

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA Y OCHO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día once de agosto de dos mil dieciséis, en la cual consta el acuerdo número seis punto uno punto uno, que literalmente dice:

6.1.1) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,968.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Referencia 12.192.2016 de fecha 2 de agosto de 2016, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), cláusula Novena Provisión de Pago, el ISNA transfirió a la ANDA en un solo desembolso la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,968.00), en fecha 27 de junio de 2016, para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efecto de brindar los servicios de agua potable y saneamiento en los Centros de Atención y de Programas del ISNA e implementar capacitaciones para el uso racional del agua y hábitos de higiene sobre el enfoque de derechos, según lo cita la cláusula Tercera Objeto del referido Convenio.
- II. Que es oportuno mencionar, que la Gerencia de la Región Occidental ejecutará con dichos fondos proyecto de introducción del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario en Ciudad de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Santa Ana, para lo cual se ha entregado disponibilidad presupuestaria para solicitar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el inicio del proceso de licitación para la adquisición de materiales necesarios para realizar la obra en mención con personal de la ANDA.
- III. Que la Gerente Financiera Institucional, sobre el particular informa que haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, Artículo 30, Literal "c", Numera "5", que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer y en armonía con lo estipulado en

el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,968.00), por la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de transferencia bancaria recibida el 27 de junio de 2016, de parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), cuya asignación es financiada con recursos de la Cooperación de la República de China (Taiwán); los fondos han sido transferidos a la cuenta bancaria de la ANDA abierta para tal fin en el Banco de América Central por medio de un solo desembolso.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2016.
3. Instruir a la Gerencia Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



CONTROL DE ACUERDO No. 6.1.1 ACTA No. 38 S.O. 11 DE AGOSTO DE 2016

Dependencia	Nombre	Firma	Fecha	Hora
Presidencia				
UFI				
Asesor Financiero de la Presidencia				